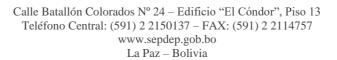


SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

INFORME RENDICÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

LA PAZ - BOLIVIA 2022





PRESENTACIÓN

La Constitución Política del Estado (CPE), dispone en el Art. 115 que: "I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos; II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones".

En fecha 19 de diciembre de 2013 mediante Ley No. 463 se crea el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP), bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como institución descentralizada encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente.

Con referencia al marco legal citado, el derecho a la defensa estatal técnica a cargo del SEPDEP, desarrolla la garantía de toda persona a defenderse dentro de una acción penal desde la denuncia o sindicación, cuya inviolabilidad permite asegurar "todas las garantías necesarias para su defensa", el juzgamiento dentro de un plazo razonable, por el juez natural, la presunción de inocencia, a la igualdad, el debido proceso, entre otras. Así, dentro del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, la defensa a todas las personas perseguidas penalmente constituye la garantía como contrapeso ante el poder punitivo del propio Estado.

En el marco de la Ley No. 463, Art. 15 el servicio tiene las siguientes funciones:

- 1. Informar a la usuaria o al usuario del Servicio, sobre los derechos y garantías procesales y constitucionales que le asisten, en su idioma.
- 2. Intervenir en todas las etapas del proceso, planteando y defendiendo los actos, las acciones y los recursos correspondientes para asegurar la vigencia plena de los principios procesales, garantías jurisdiccionales y los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, los Convenios y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos y las leyes que amparen o beneficien a la usuaria o al usuario.
- 3. Garantizar el derecho a la defensa técnica.
- 4. Promover prioritariamente la conciliación o la aplicación de la salida alternativa al proceso penal cuando sea permitido legalmente y no exista afectación grave al interés de la sociedad.
- 5. Luchar contra la retardación o denegación de justicia y la vulneración de derechos de las usuarias o usuarios.



- 6. Denunciar todo acto de acción u omisión manifiestamente negligente o dolosa, tendiente a generar retardación de justicia en determinada causa procesal a su cargo, así como el incumplimiento de plazos procesales establecidos en la norma penal por parte de la autoridad jurisdiccional o del Ministerio Público, realizando el seguimiento de la misma hasta su conclusión.
- 7. Realizar visitas semanales a los establecimientos penitenciarios o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de libertad, informando de ello a sus superiores.
- 8. Administrar una base de datos para el seguimiento de causas y prestación del Servicio.
- 9. Generar y emitir información institucional sobre la gestión del Servicio, en forma semanal y mensual, al superior y al defendido.
- 10. Garantizar la defensa técnica especializada de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, en coordinación con entidades y autoridades competentes.
- 11. Otras funciones que establezca la presente Ley.

A pesar de sus limitaciones, el SEPDEP brinda un servicio de calidad a los imputados y privados de libertad, enfocándose en grupos vulnerables de la población. En este sentido, y para dar continuidad a los esfuerzos generados, el SEPDEP busca consolidarse como el conductor y promotor de nuevas actitudes en las operadoras y operadores del sistema de justicia penal.

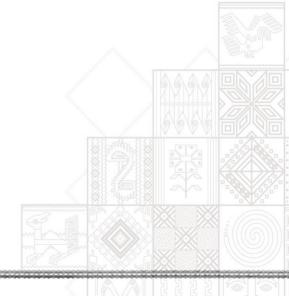
De esta manera, su principal desafío a futuro es proyectar y consolidar la INSTITUCIONALIDAD, entendiendo que la asignación de recursos se constituye en la base sustancial para consolidar materialmente las políticas del Estado, elevando de esa manera el estándar del servicio de asistencia penal técnica del SEPDEP, bajo los principios de: eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia, competencia, responsabilidad, resultados y calidez conforme lo establece el Art. 232 de la CPE. Para esto es imprescindible potenciar las capacidades y destrezas técnicas de los recursos humanos, fortaleciendo el manejo administrativo – financiero, fortaleciendo la imagen y posicionamiento institucional, en el marco del Sistema de Justicia Equitativa.



MARCO LEGAL

Constituyen base legal del Servicio Plurinacional de Defensa Pública:

- Constitución Política del Estado
- Ley No. 1178, de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley No. 463, de 11 de diciembre de 2013, del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- Ley No. 777, del 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley No. 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley No. 341, de Participación y Control Social.
- Decreto Supremo No. 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, que establece la Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo No. 2234, Reglamento a la Ley No. 463.
- Decreto Supremo No. 915, modificación del D.S. No. 29894





MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico se encuentra dado por su misión, visión y objetivos estratégicos institucionales.

MISIÓN

Garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa y el acceso a una justicia oportuna y gratuita, prestando servicios de asistencia técnica y defensa penal a toda persona denunciada, imputada o procesada penalmente, carente de recursos económicos y a quienes no designen abogado para su defensa.

VISIÓN

El SEPDEP, es una institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJyTI), que presta servicios de defensa penal técnica gratuita, consagrando el Derecho Fundamental a la Defensa como una expresión de justicia, basado en los principios, garantías, valores, fundado en la pluralidad y pluralismo jurídico, conforme establece la Constitución Política del Estado (CPE), Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico 1:

Fortalecer la capacidad institucional del SEPDEP mediante una gestión transparente, eficiente y efectiva en beneficio de los usuarios.

Objetivo Estratégico 2:

Asegurar que el SEPDEP preste un servicio gratuito de defensa técnica en procesos penales, a todo imputado carente de recursos, precautelando sus derechos conforme establece la Constitución Política del Estado, así como Tratados y Convenios internacionales.



En este sentido, considerando la normativa vigente, el SEPDEP asumió la siguiente acción de corto plazo para la gestión en curso:

"Fortalecer y mejorar el régimen de defensa penal pública gratuita y permanente en el territorio nacional como una expresión de justicia, a través de la prestación de un servicio eficaz, eficiente y especializado de defensa técnica penal de todo imputado carente de recursos económicos, sin distinción de raza sexo edad y nacionalidad, para lograr una alternativa favorable a la solución del conflicto en procura de consagrar el derecho a la defensa y el acceso a la justicia plural, pronta y oportuna; conforme establece la CPE, así como tratados y convenios internacionales; en el marco de las atribuciones previstas en la Ley."

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS

Cantidad de servidores públicos

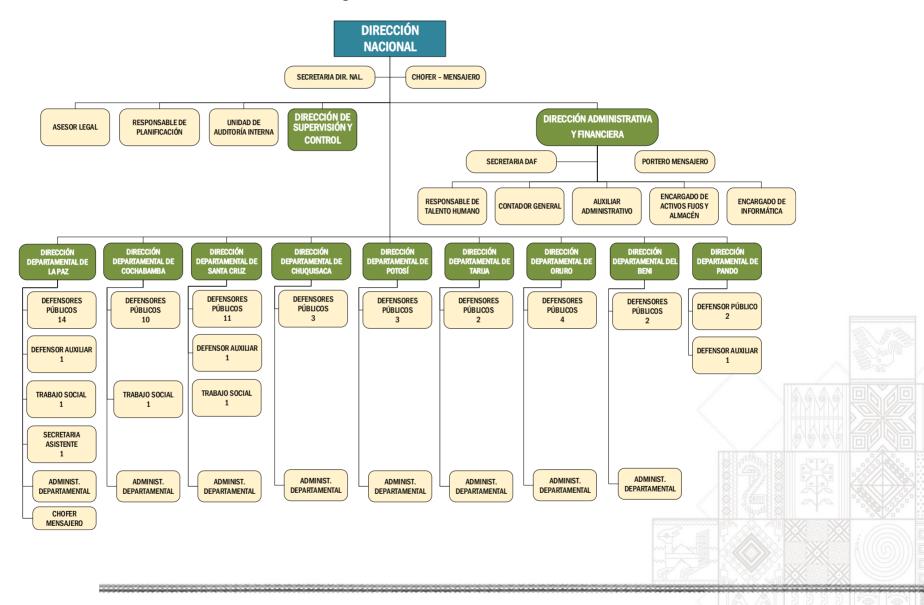
TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
Personal Permanente	91
Personal Eventual	-
Consultores en Línea	29
Consultores por Producto	-
TOTAL DE PERSONAL	120

Fuente: SEPDEP - Responsable de Talento Humano





Estructura Organizacional – SEPDEP







PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El presupuesto inicial para la gestión 2022 es de **Bs. 10.901.611,00** (Diez millones novecientos un mil seiscientos once 00/100 bolivianos).

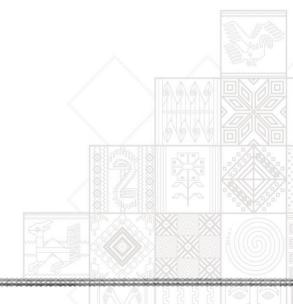
Procesos de Contratación

Distribución del presupuesto por modalidad de contratación:

Modalidad	N° de procesos	Presupuesto Bs.
ANPE	5	989.235,00
Licitaciones Públicas	-	-
Desastres y/o Emergencias	-	-
Directas	-	-
Menores	18	573.096,00
TOTAL	23	1.562.331,00

Fuente: SEPDEP – Dirección Administrativa y Financiera

Aclarar que el reporte del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) se remite en Anexo Adjunto.







RESULTADOS PROGRAMADOS

- Se beneficiaron 18000 usuarios con el servicio de defensa pública.
- Se obtuvieron 320 beneficios penitenciarios.
- Se obtuvieron 1400 Mandamientos de Libertad.
- Se realizó visitas a los centros penitenciarios.
- Se brindó asistencia técnica para la presentación de incidentes o excepciones, apelación a medida cautelar, apelación incidental, recurso de apelación restringida recurso de casación y acciones constitucionales de defensa.
- Se realizó Un encuentro Nacional de Defensores Públicos
- Se gestionó la suscripción de Convenios para el desarrollo de las facultades operativas y obligaciones administrativas para el fortalecimiento de las capacidades de SEPDEP.
- Se actualizó el Protocolo de Actuación del Defensor Público con perspectiva de género.
- Se desarrolló y ejecutó del Plan de Evaluación sobre la eficiencia del personal operativo del SEPDEP.
- Se desarrolló y ejecutó Procedimientos de Control al personal operativo del SEPDEP.
- Se contrató Consultores para las 9 Direcciones Departamentales, para fortalecer la atención de usuarios y cobertura de asientos judiciales.
- Se organizó y desarrollo capacitaciones para el personal operativo del SEPDEP.
- Se desarrolló una gestión legal eficiente que logre una administración institucional apropiada en asuntos legales del SEPDEP.